



ANUNCIO

El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, regula en su artículo 29, que las Entidades Locales podrán aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, que podrán utilizarse, entre otras, para actividades culturales, educativas, de festejos y de restauración y mantenimiento de bienes de carácter histórico.

Con fecha 10 de septiembre de 2008, se publicó en el BOP nº 174, la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga que en su disposición final única establece que su entrada en vigor será el día 1 de enero de 2009.

Así mismo, el Excmo. Sr Alcalde, aprobó mediante Resolución de fecha 27 de enero de 2021, rectificada mediante Resolución de 29 de enero de 2021, la relación de actividades municipales susceptibles de ser realizadas total o parcialmente mediante patrocinio durante el año 2021, dentro de las que se encuentran las propias del Área de Cultura dentro de las que se encuentra la actividad "CONCIERTOS PARA EL CICLO NOCHES DE GIBRALFARO".

En consideración a lo anteriormente expuesto y en virtud de la Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga, de fecha 18 de marzo de 2021, por el que se inicia la tramitación de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la mencionada actividad, se abre un plazo para la presentación de patrocinios de 10 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio.

CONVOCATORIA PATROCINIO DE LA ACTIVIDAD "CONCIERTOS PARA EL CICLO NOCHES DE GIBRALFARO".

La actividad que se pretende patrocinar "Conciertos para el Ciclo Noches de Gibralfaro" está implada como oferta cultural en la ciudad.

El objeto del patrocinio será la aportación en especie relativa a que la persona física o jurídica que presente su solicitud de participación ofrezca una degustación con productos típicos de nuestra tierra que se ofrecerá al público asistente a los Conciertos que se pretenden celebrar un año más en época estival en el entorno emblemático como el Castillo de Gibralfaro.

Esta Delegación cumplen uno de sus principales objetivos: realizar una oferta cultural participativa y próxima al ciudadano, en la que además de exponerse las obras de ilustres músicos, en ese entorno tan emblemático como el Castillo de Gibralfaro, se degusten productos de la tierra, conscientes de que la gastronomía típica se está afianzando cada vez más como un patrimonio fundamental para el desarrollo cultural y turístico de las ciudades. Conocer y degustar la cocina local como vehículo de

Código Seguro De Verificación	UlsqFibLjuYQLVAMVZfANG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/06/2021 14:44:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UlsqFibLjuYQLVAMVZfANG==		





identidad y autenticidad de un territorio, se considera una experiencia cultural y sensorial.

El presupuesto de la actividad propuesta en esta convocatoria de patrocinio es de 66.562,51 €

ENTIDADES PATROCINADORAS

Tendrán la condición de patrocinadores aquellas empresas o entidades interesadas que no estén incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público y lo acrediten mediante declaración responsable.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y CUANTÍA

Solicitud en la que conste: nombre y razón social, domicilio y número de identificación fiscal, poder suficiente del representante de la entidad que suscriba el convenio de patrocinio para su firma y para adquirir compromisos en nombre de su representante y actividad para la que oferta su patrocinio.

Aportación en especie cuantificada del patrocinio, que en ningún caso podrá estar valorada en una cantidad inferior a 400 € para cada grupo expuesto, especificando si la misma va a ser dineraria o en especie y la fecha de cumplimiento de la aportación en caso de ser seleccionado como patrocinador.

Declaración responsable del patrocinador, según Anexo I y Modelo de solicitud de aportación económica, según Anexo II que se adjuntan.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación e información requeridas en el apartado anterior y se presentaran, preferentemente, en el Registro de Documentos del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, sito en Alameda Principal nº 23, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de la presentación de solicitudes será durante 15 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Resolución del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Málaga, de fecha 27 de enero de 2021, rectificada mediante Resolución de 29 de enero de 2021.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las entidades patrocinadoras serán seleccionadas de entre las interesadas atendiendo a los siguientes criterios:

- ⇒ Dentro del mismo sector de actividad se seleccionará la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales.
- ⇒ Otras aportaciones relacionadas con el patrocinio.
- ⇒ Discreción y calidad técnica de la publicidad.

Código Seguro De Verificación	UlsqFibLjuYQLVAMVzfAng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/06/2021 14:44:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UlsqFibLjuYQLVAMVzfAng==		





⇒ Compromiso efectivo del solicitante con acciones sociales de interés público.

NATURALEZA DE LAS APORTACIONES

Las aportaciones del presente patrocinio serán consideradas en especie y su naturaleza de ingreso no tributario de Derecho Privado.

DERECHOS DEL PATROCINADOR

Todos los patrocinadores tendrán derecho a difundir su condición de patrocinador de las actividades patrocinadas con su propia publicidad, así como su presencia en el material de difusión de la actividad, manteniendo un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición. Al patrocinador que realice la mayor aportación económica le será reconocida ésta en todo el material impreso, figurando su logotipo o denominación comercial de manera destacada sobre el resto de los patrocinadores.

RESOLUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO DE PATROCINIO

Resuelto el expediente de patrocinio y aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local el/los Proyecto/s de Convenio/s, se procederá a su firma con las entidades patrocinadoras.

NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga que resulta de aplicación directa y el resto de la normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.
Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Deporte
Fdo: Noelia Losada Moreno

Código Seguro De Verificación	UlsqFibLjuYQLVAMVzfAng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/06/2021 14:44:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UlsqFibLjuYQLVAMVzfAng==		

